



GUÍA

LO QUE DEBE SABER

TEMAS RELEVANTES

Prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT)

Dirigida a los Sujetos Obligados, representantes de las mesas de trabajo de las Autoridades Competentes, Supervisores y Equipos de Cumplimiento de las Instituciones financieras y APNFD

Junio 2024



Contenido

Identificación y evaluación de riesgos.....	3
Definición política de alto nivel sobre la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)	7
Matriz de riesgos país de la ENR.....	8
Evidencia de diseminación sobre la ENR y su Plan de Acción.....	11
Plan de Acción	14
Definición política de alto nivel sobre el Plan de Acción	15
Tipo penal de Legitimación de Capitales	18
Fortalecimiento del Tipo Penal de Legitimación de Capitales o lavado de activos:.....	18
Evaluación Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas	24
Actividades de difusión y sensibilización de la ESR de las Personas Jurídicas.....	25
Transporte Transfronterizo de Dinero (TTD).....	30
Emisión de Reglamento	30
Sobre la atención de riesgos en materia de TTD	30
Información sobre la obligación de declarar la portación del dinero en efectivo.....	34
Productos de Análisis Estratégico	35
Ejemplos de capacitaciones efectuadas por la Unidad de Inteligencia Financiera.....	37
Mecanismo de seguimiento a través de la plataforma SARA del GAFILAT.....	44
Infografía de avances del país.....	45



Tema 1

Los países deben identificar y evaluar los riesgos de Lavado de activos¹ y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) del país.

Identificación y evaluación de riesgos

Enfoque Basado en Riesgos

Costa Rica aplica un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para las medidas ALA/CFT mediante el desarrollo de procesos interinstitucionales y con el sector privado de forma participativa directa en mesas técnicas, lo que significa que las autoridades competentes y las instituciones financieras, así como no financieras identifican, evalúan y entienden los riesgos de LA/FT a los que están expuestos y esta dinámica nacional.

Esta labor genera un Plan de Acción que permite que se adopten las medidas ALA/CFT acordes a esos riesgos identificados con el fin de mitigarlos de manera efectiva.

Al realizar este ejercicio en la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) de evaluar el riesgo de LA/FT se pretende que el país disponga de los instrumentos pertinentes y actualizados para disposición de las autoridades competentes, y las instituciones financieras de manera que puedan analizar y tratar de entender cómo los afectan los riesgos de LA/FT que se identifican.

Por lo expuesto y en línea con los Estándares Internacionales del GAFI, la ENR y su Plan de Acción proporciona la base para la aplicación sensible al riesgo de las medidas ALA/CFT y que los usuarios tomen medidas todas las medidas razonables para identificar y mitigar sus propios riesgos.

Acceso a la Información ENR y su Plan de Acción

El país garantiza el acceso a información precisa, oportuna y objetiva sobre los riesgos de LA/FT como un requisito previo para un EBR efectivo. En este sentido, el país cuenta con los mecanismos para proporcionar información adecuada sobre los resultados de las evaluaciones de riesgos a todas las autoridades competentes, instituciones financieras y otras partes interesadas relevantes generando espacios de presentación formal, espacios focalizados de capacitación y adicionalmente, se cuelga en el sitio web con el fin de que se disponga como instrumento de consulta permanente considerando su uso también para las autoridades competentes y que dispongan de datos adecuados para evaluar los riesgos, y amenazas de LA/FT, mediante un acceso oportuno a la información.

En el ejercicio realizado sobre la ENR LA/FT, las autoridades competentes y sujetos obligados determinaron cómo las amenazas de LA/FT identificadas los afectan. El proceso permite analizar la información obtenida para que se entiendan las situaciones de exposición e impacto en el sujeto obligado y en la economía nacional.

¹ Al indicar lavado de activos debe interpretarse como todas aquellas ganancias ilícitas, provenientes de los diferentes delitos precedentes. El GAFI establece al menos 21 categorías de delitos precedentes.

Como resultado del proceso de la ENR se generó una evaluación y clasificación de los riesgos, con posibles combinaciones entre las diferentes categorías y acciones de mitigación pertinentemente definidas. Esta clasificación ayuda a la comprensión de los riesgos de LA/FT y con ello a su priorización. Por lo tanto, la evaluación de riesgo va más allá de la mera recopilación de información cuantitativa y cualitativa ya que se funda la base para la mitigación de los riesgos a través de acciones en un Plan General.

Entendimiento común del Enfoque Basado en Riesgos (EBR)

La eficacia del EBR se ha dispuesto de manera expresa en la Reglamentación de los Sujetos Obligados por lo que se busca el entendimiento común para homologar las bases de la forma en que se debe aplicar y la manera de abordarlos. Desde esta perspectiva se busca que las autoridades competentes reconozcan la importancia de la implementación de un régimen basado en el riesgo y que los sujetos obligados puedan entender que las condiciones flexibles en un EBR no eximen de la aplicación de controles ALA/CFT eficaces.

Evaluación Nacional de Riesgos y su Plan de Acción

Se hace un recuento de acciones relacionadas posteriores a la Evaluación Mutua del 2015. En el país se coordinan acciones a escala interna a nivel del país en lo que se describe seguidamente:

Se dispone del instrumento: Evaluación Nacional de Riesgos ALA/CFT y su Plan de Acción



Enlaces de acceso

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR_CR_VERSIN_PBLICA.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2022/PLAN_DE_ACCION_2022_10062022.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/ENR_VERSIN_MANUAL_USO_EJECUTIVO.pdf



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

En el período 2019, Costa Rica informó al GAFILAT sobre el proceso de actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos. Esta segunda versión la cual inició en el mes de setiembre del 2019 y finalizando en el 2021 con la presentación formal a los sujetos obligados, supervisores y autoridades competentes.

El 15 de enero del 2021, la Unidad de Inteligencia Financiera presentó la 2da. versión de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Se trata de un instrumento elaborado mediante una fuerza de tarea interinstitucional la cual se centra en la identificación, evaluación y propuestas de mitigación de riesgos frente a las amenazas y vulnerabilidades que enfrenta el país.

Entidades participantes

1	Asociación de Asegurados Privados AAP	36	Registro Nacional de la Propiedad
2	Aseguradora del Istmo ADISA	37	Policía/ Integridad Física, Tráfico y Trata de Personas
3	Asesoría Legal, ICD	38	Sección de Estadística, Poder Judicial
4	Asociación Bancaria Costarricense ABC	39	Sección de Estupefacientes, O.I.J.
5	Banco Central de Costa Rica	40	Sección de Legitimación de Capitales O.I.J.
6	BMI/ Asociación de Aseguradoras Privadas	41	Servicio de Vigilancia Aérea
7	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras	42	Servicio Fitosanitario del Estado
8	COMEX Programa de Integración de Fronteras	43	Servicio Nacional de Aduanas
9	Consejo Nacional de Supervisión Sistema Financiero	44	Servicio Nacional de Guardacostas
10	Contraloría General de la Republica	45	Superintendencia General Entidades Financieras
11	Correos de Costa Rica	46	Superintendencia de Pensiones
12	Dirección General de Aviación Civil	47	Superintendencia General de Seguros
13	Dirección General de Tributación	48	Superintendencia General de Valores
14	Policía Judicial	49	Tecnología Informática, Poder Judicial
15	Dirección Inteligencia y Seguridad Nacional	50	Tribunal Supremo de Elecciones
16	Dirección Nacional de Notariado	51	Unidad de Inteligencia Financiera
17	Fiscalía Adjunta de Fraude	52	Unidad de Recuperación de Activos
18	Fiscalía Probidad, Transparencia y Anticorrupción	53	Administración de Recursos Terceros 15 Bis
19	Fiscalía Trata y Tráfico de Personas	54	Cámara Costarricense de Bienes Raíces
20	Fiscalía Narcotráfico y Delitos Conexos	55	Cámara de la Construcción
21	Fiscalía Contra Legitimación de Capitales	56	Representantes de Casas de Empeño
22	Fiscalía General de la República	57	Representantes de Casinos
23	Fiscalía Regional de Alajuela	58	Consejo de Desarrollo Inmobiliario de Costa Rica
24	Fiscalía Regional de Heredia	59	Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
25	Instituto Nacional de Seguros	60	Colegio de Contadores Privados
26	Instituto Costarricense Sobre Drogas	61	Colegio de Contadores Públicos
27	Jueces de la República	62	Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica
28	Ministerio de Relaciones Exteriores	63	Compra Venta de Bienes Inmuebles
29	Fiscalía General Asuntos Internacionales	64	Dirección Nacional de Notariado
30	Oficina de Planes y Operaciones O.I.J.	65	Facilidades Crediticias
31	Policía de Control de Drogas	66	Grupo Carro Fácil
32	Policía de Control Fiscal	67	Profesionales Notarios
33	Policía de Fronteras	68	ONG / organizaciones sin fines de lucro
34	Policía de Migración	69	Superintendencia General de Entidades Financieras
35	Promotora de Comercio Exterior PROCOMER	70	Unidad de Inteligencia Financiera UIF
		71	Representantes de Agencias de Vehículos

Este instrumento orienta las políticas públicas y acciones que debe seguir el Estado en la lucha contra estos delitos. Esta labor se ejecuta en el marco de la atención de los Estándares Internacionales que dicta el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y atiende una realidad nacional frente al delito, la cual se desarrolla mediante un trabajo conjunto con la disposición efectiva de recursos de manera que se constituya un generador de políticas públicas



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

que oriente los esfuerzos institucionales y del sector privado con acciones de mitigación contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Se reconoce que las 40 Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por ende, la identificación y evaluación de los riesgos que en materia de lavado de activos y de financiamiento al terrorismo, se considera una actividad necesaria para implementar un sistema eficaz e idóneo de prevención y lucha contra ambos delitos.

El ejercicio desarrollado bajo la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), resultó un ejercicio indispensable para conocer el escenario de riesgos, comprenderlo y tenerlo en cuenta en el proceso de definición, planeamiento y ejecución de las políticas públicas que tengan por objeto luchar contra dichos delitos y se genera el llamado es a adoptar medidas y generar acciones efectivas que apunten a mitigar adecuadamente los riesgos frente a tales delitos. Asimismo, este enfoque de riesgo debe permitir realizar una más eficiente asignación de los escasos recursos con que cuenta el Estado.

El proceso de trabajo se llevó a cabo con la asistencia Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el año 2020 y sigue la metodología internacional que los países deben adoptar para atender de una forma integral y estratégica, la realidad del país frente a una criminalidad creciente en estos delitos. Este proceso marca las líneas de trabajo que deben seguirse en los diferentes ámbitos del Sistema Anti-lavado y contra el Financiamiento al Terrorismo del país (o sistema ALA/CFT, por sus siglas a nivel internacional) el cual está conformado por el sistema financiero, supervisores, instancias de detección e inteligencia, entidades de vigilancia del control transfronterizo de dinero, medidas de prevención aplicadas por el sector privado, así como los operadores de justicia, y diferentes cuerpos policiales, autoridades administrativas e investigativas, entendido como una sinergia que debe operar de manera organizada.

El instrumento genera una autocrítica relevante identificando las vulnerabilidades y amenazas que enfrenta el país y traduce este proceso a la identificación de los principales riesgos y las acciones mitigadoras necesarias para luchas contra estos flagelos.

Durante el proceso de identificación de amenazas y vulnerabilidades se corresponden con las preocupaciones de los diferentes sectores del ámbito público, comerciales, sector financiero, supervisores y profesionales independientes tales como: abogados, notarios, agentes de bienes raíces, casas de empeño, prestamistas, agencias de vehículos, comerciantes de metales y piedras preciosas, casinos, entre otros.

Las mesas de trabajo intersectoriales han llegado a identificar prioridades de atención relacionadas a la implementación efectiva de medidas relacionadas con el fortalecimiento en algunas áreas de control efectivo en materia de transfronteriza (aduanera / aeroportuaria), tecnología y recursos en áreas de investigación como el Ministerio Público y la Unidad de Inteligencia Financiera, promover mayor efectividad en el procesamiento del delito de Legitimación de capitales, mejorar la efectividad en el intercambio de la información institucional, continuar con la mejora e implementación urgente de las medidas de cumplimiento y prevención en el sector privado, avanzar en la implementación de los modelos de supervisión efectiva tanto en el sector financiero como en actividades comerciales privadas que se encuentran expuesta



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

al abuso y riesgos por parte de las organizaciones criminales, paliar la informalidad, controlar actividades proliferantes como el efectivo en las calles y actividades relacionadas a prestamistas de dinero, mejora de políticas migratorias frente a los riesgos del financiamiento al terrorismo y el crimen organizado, entre otras.

Se resalta la importancia de este instrumento, el cual sigue una metodología diseñada para el cumplimiento de medidas en el sistema ALA/CFT bajo Estándares Internacionales.

Con la primera misión del proceso se desarrollaron las siguientes mesas de trabajo:

Mesas de trabajo definidas

Se desarrollaron mesas de trabajo con la siguiente calendarización:

- Mesa de Supervisión: Superintendencias, DNN, ICD.
- Mesa Sector Financiero: instituciones financieras.
- Mesa de Investigación y Justicia Penal: Jueces y Fiscales.
- Actividades no financieras (APNFDS)
- Mesa de Detección e Inteligencia: Cuerpos Policiales y Autoridades Administrativas.

Definición política de alto nivel sobre la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)

Mediante el Decreto Ejecutivo No.41583-MP (22 de marzo, 2020), se establece la definición política mediante el cual se decreta la Evaluación Nacional de Riesgos contra la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación.

En dicho Decreto se establece que la Evaluación Nacional de Riesgos es un instrumento que responde al compromiso internacional asumido por el país sobre el cumplimiento efectivo de las 40 Recomendaciones del GAFI por parte de las instituciones que conforman el sistema ALA/CFT de la República de Costa Rica el cual instituye lo siguiente:

- Se establece la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI)
- Se definen las funciones de la CTI
- Se establece a la UIF como la Secretaría Técnica y Coordinador Nacional
- Se hace el llamado a los entes de la Administración Central para implementar la ENR
- Se exhorta a Poder Judicial y otras instancias a complementar los esfuerzos a nivel país

Resumen de amenazas y vulnerabilidades identificadas en la ENR



Matriz de riesgos país de la ENR

La siguiente matriz corresponde a los principales riesgos generales identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos sobre la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

MAPA DE RIESGOS		
NIVEL DE RIESGO	CANTIDAD DE VULNERABILIDADES ASOCIADAS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
RIESGO MUY ALTO	23	Ubicación geográfica de Costa Rica en la ruta de la droga hacia el Norte
RIESGO ALTO	22	Incremento de la actividad delictiva en Costa Rica
	19	Elevado movimiento y uso de efectivo en divisas
	17	Presencia cada vez más activa en Costa Rica de grupos de delincuencia organizada
	17	Existencia de corrupción pública
RIESGO MODERADO	12	Entorno regional con países con inestabilidad social, política y económica
	4	Concurrencia de circunstancias que hacen factible el financiamiento al terrorismo desde Costa Rica (Riesgo moderado)



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

La ENR fue presentada oficialmente el día 15 de enero del 2021, a las autoridades nacionales relevantes y sujetos obligados en un acto formal coordinado por la Unidad de Inteligencia Financiera. En dicho acto se desarrolló la siguiente agenda de trabajo.



AGENDA PARA EL ACTO INAUGURAL

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

15 DE ENERO DEL 2021 / 9:00 horas (Costa Rica)

9:00 AM INICIO DEL ACTO FORMAL / INVITADOS ESPECIALES

Saludo a la mesa principal y los invitados.
Bienvenida a los presentes

9:10 A 9:40 AM PRESENTACIÓN Y PALABRAS DE LOS INVITADOS ESPECIALES DE LA MESA PRINCIPAL

Presentación de los miembros de la mesa principal.

- Sr. Sergio Rodríguez Fernández, Director General del Instituto Costarricense sobre drogas ICD, (presencial).
- Sr. Esteban Fullin, Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT, (virtual).
- Sr. Ricardo Liao, Presidente Pro-Tempore del GAFILAT, Brasil (virtual)
- Sr. Roberto De Michelle, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo, (virtual)
- Sra. Criss González Ugalde, Fiscal Subrogante, Fiscalía General de la República, (virtual)
- Sr. Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano / Presidente del Consejo Directivo del ICD, (presencial)

9:45 AM CIERRE DEL ACTO INAUGURAL / MESA PRINCIPAL

Despedida de los miembros de la mesa principal e inicio de presentaciones.

9:45 A 11:00 AM PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS ALA/CFT

Inicio de la presentación de la Evaluación Nacional de Riesgos ALA/CFT.

Expositores:

- Román Chavarría Campos, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD.
- Jorge Fernández Ordáz, Consultor del Banco Interamericano de Desarrollo.

11:00 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN Y AGRADECIMIENTO A LOS PRESENTES

Cierre del evento y despedida a los presentes / indicaciones finales para autoridades y sujetos obligados.

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente.



Fotografías Ilustrativas al momento de la presentación de la ENR

A continuación, fotografías ilustrativas del evento de lanzamiento de la ENR y actividades de difusión y capacitación:





Evidencia de diseminación sobre la ENR y su Plan de Acción

Las siguientes actividades fueron realizadas por la Unidad de Inteligencia Financiera para la presentación y capacitaciones sobre la ENR.

CAPACITACIONES Y OTROS FOROS DE DIFUSIÓN			
FECHA	# DE SESIONES	TIPO DE SECTOR	CANTIDAD DE ASISTENTES DEL SECTOR
15/1/2021	1	Público-Privado: Presentación general de la ENR a nivel nacional	150
14/2/2021	1	Sector Privado (Alianza BASC: Alianza Empresarial para el Comercio Seguro (asistencia aproximada)(*)	50
24/2/2021	1	Supervisores Presentación de la ENR	113
24/6/2021	1	Público-Privado: conversatorio por redes Oficiales de Cumplimiento (evento abierto cantidad aproximada)(*)	100
13/7/2021	1	Sector Banca Pública (Banco de Costa Rica)	30
24/8/2021	1	Sector Cooperativas (Coopenae)	50
10/9/2021	1	Sector Banca Privada (Promérica)	30
23/11/2021	1	Sector Cooperativas (Coopeservidores)	46
18/4/2022	1	Presentación del Plan de Acción de la ENR	150
15/6/2022	1	Profesionales Contadores: programa Huella Estrategia Nacional ALA/CFT(*)	100
20/10/2022	1	Sector de seguros	48
26/10/2023	1	Sector Privado (GFM) ENR y Plan de Acción	40

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Afiches sobre actividades de capacitación y acercamiento ENR y su Plan de Acción

CAPACITACIÓN AL SECTOR DE SEGUROS
LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA IMPARTE HOY LA CAPACITACIÓN:

**LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS
ANOTACIÓN INMEDIATA DE BIENES Y
BENEFICIARIO FINAL**

Jueves 20 de octubre
9:00 a 11:00 a.m. (GTM-6)
Modalidad virtual, ZOOM

La identificación y evaluación de los riesgos de lavado de activos y del financiamiento al terrorismo afecta a un país, resulta una actividad necesaria para implementar un sistema eficaz e idóneo de prevención y lucha contra ambos delitos. Las líneas de defensa de las instituciones financieras deben estar atentas a las operaciones y negocios que puedan representar una alerta determinante.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
PRESENTA

LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS

EVENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF)

24 DE FEBRERO DEL 2021
9:00 HORAS

CONVERSATORIO SOBRE "LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2021-COSTA RICA."
NUESTRO TERCER CICLO DE "HABLANDO DE CUMPLIMIENTO EN VIVO".

Jueves 24 De Junio A Las 3 p.m. Hora De Costa Rica.

Sr. Román Chavarría C.
Jefe Unidad de Inteligencia Financiera - CR

Sr. Sergio Rodríguez Fernández
Director General Del ICD

Lic. William A. ChirreMelo Sánchez
Experto En FLD FT FPADM

Inscríbese Ahora www.OficialesDeCumplimiento.com

La Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica realiza actividades de acercamiento con el Banco de Costa Rica y su equipo de Cumplimiento.

Capacitación
Evaluación Nacional de Riesgos
13 de julio 2021

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente.

La Unidad de Inteligencia Financiera junto con la coordinación de la Oficialía de Cumplimiento imparte la capacitación a Coopenae.

Capacitación
Evaluación Nacional de Riesgos
Fecha: 24 de Agosto del 2021

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente.

El sujeto Obligado debe:

- Conocer los Resultados de la ENR
- Reconocer los riesgos dentro de sus políticas
- Establecer medidas y verifique basadas en riesgos

www.icd.go.cr

EL ABC DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS 2021
Legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo

CICLO DE CAPACITACIONES
con sujetos obligados

La Unidad de Inteligencia Financiera realiza acercamientos con sujetos obligados para dar a entender la naturaleza y alcance del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo desde instrumentos como la Evaluación Nacional de Riesgos. Este año nos reuniremos con el Banco Promérica.

10 de setiembre 2021
9:00 am

Unidad de Inteligencia Financiera
COSTA RICA

LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL ICD Y COOPESERVIDORES

CAPACITACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Martes 23 de noviembre
9:00 a 11:00 a.m. GTM-6 Costa Rica

Videoconferencia

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente.

Plan de Acción

Costa Rica cuenta con un Plan de acción con más de 200 acciones como Estrategia para la atención de los asuntos de lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación. En dicho plan se han dispuesto acciones de atención sobre las sanciones financieras dirigidas tanto por parte de las autoridades como de los sujetos obligados.



Enlace de acceso al documento:

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2022/PLAN_DE_ACCION_2022_10062022.pdf

Este instrumento reafirma el compromiso al más alto nivel de las autoridades del país en la prevención y el combate contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva constituyendo una prioridad para el Estado costarricense.

El trabajo fue desarrollado con la participación interinstitucional articulada para la atención de los Estándares Internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el cual constituye el marco de acción que organiza a todas las instancias del Sistema Antilavado y contra el financiamiento al terrorismo con el objetivo de mitigar los riesgos de estos delitos y permitir la generación de políticas a escala nacional con un enfoque basado en riesgos de conformidad con lo establecido en las Recomendaciones 1 y 2 emitidas por el (GAFI).

Estos instrumentos y el desarrollo del proceso en sí mismo, permite al país entrar en un ejercicio de identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. También ha permitido tomar curso de acción junto con la



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

definición de un mecanismo de coordinación para la atención de acciones mitigadoras y de esta manera aplicar o destinar recursos para su atención.

La ENR fundamenta la aplicación de un enfoque basado en riesgo (EBR) para los operadores y las medidas de atención se construyen a través de una fuerza de tarea interinstitucional y con el sector privado que constituye el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT).

Objetivos del plan de acción

Objetivos de alto nivel

1. Proveer insumos para el mejoramiento del régimen antilavado y contra el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT), en términos de la implementación de acciones y generación de políticas públicas.
2. Ayudar a las autoridades competentes a priorizar y a asignar recursos para la operación del sistema ALA/CFT, incluyendo las acciones en sus planes operativos.
3. Complementar gestión de enfoque basado en riesgos que deben llevar a cabo los sujetos obligados desde la base de la prevención y los demás sectores e instituciones de manera que se desarrolle una labor con un objetivo común.

Definición política de alto nivel sobre el Plan de Acción

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 43740-MP, la Presidencia de la República oficializa el ***“PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DEL GAFI, CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.”***



El Decreto fue publicado el 31 de octubre en el Diario Oficial La Gaceta y se deriva de las acciones técnicas coordinadas desde la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD con más de 70 instancias del sector público y privado, incluyendo al sector financiero nacional y las autoridades del orden público del Poder Judicial.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Este instrumento reafirma el compromiso al más alto nivel de las autoridades del país en la prevención y el combate contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva constituyendo una prioridad para el Estado costarricense.

El trabajo fue desarrollado con la participación interinstitucional articulada para la atención de los Estándares Internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el cual constituye el marco de acción que organiza a todas las instancias del Sistema Antilavado y contra el financiamiento al terrorismo con el objetivo de mitigar los riesgos de estos delitos y permitir la generación de políticas a escala nacional con un enfoque basado en riesgos de conformidad con lo establecido en las Recomendaciones 1 y 2 emitidas por el (GAFI).

Mediante la divulgación se hace el llamado al compromiso, cooperación y coordinación interinstitucional, sus equipos técnicos especializados y los órganos de supervisión, al sistema financiero nacional y los sectores no financieros como los notarios, agentes de bienes raíces, abogados contadores y otros establecidas en los artículos 15 y 15 bis de Ley N° 8204 y sus reformas, para atender las actividades de alerta, prevención, investigación y sanción de las maniobras de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Adicionalmente se menciona que desde la Unidad de Inteligencia Financiera y la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI) se llevará un seguimiento de las acciones con el objeto de dar cumplimiento conforme mandan los Estándares Internacionales del GAFI y el GAFILAT. Este seguimiento se realiza a través del Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico, SARA, el cual se soporta en una plataforma tecnológica del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFILAT).

Dicho Plan establece lo siguiente, entre otras disposiciones:

[...]

IV.—Que bajo la participación interinstitucional articulada, se elaboró el Plan de Acción para la Atención de los Estándares Internacionales del GAFI, contra la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (en adelante: Plan de Acción) el cual constituye el marco de acción inicial que organiza a todas las instancias del Sistema ALA/CFT con el objetivo de mitigar los riesgos de estos delitos y permitir la generación de políticas a escala nacional con un enfoque basado en riesgos de conformidad con lo establecido en las Recomendaciones 1 y 2 emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Artículo 1º—Oficialícese el Plan de Acción para la Atención de los Estándares Internacionales del GAFI contra la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que será el instrumento orientador de los esfuerzos de las instituciones



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

del Estado y sectores vinculantes, las autoridades garantes del cumplimiento de la Ley, los legisladores, los supervisores y demás autoridades competentes en la atención de acciones contra los delitos de legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, y que a su vez, servirá de respuesta para preparar al país de la mejor forma y enfrentar el proceso de Evaluación Internacional que se aplicará al país en la V ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI.

Artículo 2º—Todas las instituciones de la Administración Central, que de alguna u otra manera tienen una vinculación directa o indirecta con la prevención y aplicación de controles, a cargo de la detección y vigilancias en fronteras, puertos, aeropuertos, así como funciones investigativas y de apoyo a las acciones de prevención y represión de estos delitos, en virtud del principio de coordinación institucional y en atención al artículo 102 de la Ley N° 7786 y sus reformas, deberán considerar las materias del Plan de Acción, dentro de sus planes operativos, a fin de disponer un Sistema Anti-Lavado eficiente y alcanzar el cumplimiento de los Estándares Internacionales que rigen la materia, en línea con un enfoque basado en riesgos.

Decreto Ejecutivo 41583-MP: Se establece la definición política a través del Decreto Ejecutivo No.41583-MP (22 de marzo, 2020), mediante el cual se decreta la Evaluación Nacional de Riesgos contra la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación.





UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA



En el informe de avances presentado al GAFILAT del I semestre 2022 Costa Rica informó de la presentación oficial del Plan de Acción, el cual contiene más de 200 acciones propuestas para abordar los riesgos identificados en la ENR de LC/FT/FPADM finalizado en el 2021.

En el segundo semestre del 2022 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No.43740 con fecha 17 agosto, 2022 (publicado en la Gaceta No.207 del 31 octubre 2022), con el cual se oficializa la estrategia que el país estará trabajando para fortalecer el Sistema Antilavado y este sea eficiente y logre alcanzar el cumplimiento de los Estándares Internacionales que rigen la materia, en línea con un enfoque basado en riesgos.

Tipo penal de Legitimación de Capitales

Publicación de reforma de Ley: 26 setiembre del 2023

PUBLICACIÓN: DECRETO LEGISLATIVO N.º 10373 / EXPEDIENTE N.º 22.428 26 SETIEMBRE 2023 ALCANCE 185 GACETA 176

Fortalecimiento del Tipo Penal de Legitimación de Capitales o lavado de activos:

El 26 del 2023 Costa Rica aprueba la reforma legislativa sobre el tipo penal de lavado de activos mediante la reforma del artículo 69 de la Ley 7786 y sus reformas.

El tipo penal incluye delitos taxativos que permite que las Fiscalía Especializadas en materia fiscal, aduanera, ambiental y anticorrupción a utilizar los mecanismos y herramientas de investigación y medidas cautelares como el congelamiento inmediato de fondos. Esta última medida se canaliza a través de la UIF lo que implica, sin lugar a duda, los elementos de coordinación y comunicación permanentes.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Texto publicado en Ley

Será sancionado con pena de prisión de ocho a veinte años:

a) Quien adquiera, invierta, administre, aproveche, otorgue apariencia de legitimidad, convierta, mezcle, traslade, transforme, transfiera o transmita bienes de interés económico, **activos virtuales y sus derechos, sabiendo o previendo y aceptando como posible que estos se originan, directa o indirectamente, en una actividad delictiva**, cometida por él o terceras personas, o realice cualquier otro acto, incluyendo la posesión y la utilización, para ocultar o encubrir el origen ilícito o para ayudar a la persona que haya participado en las infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

b) Quien oculte, asegure, custodie o encubra la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el aprovechamiento, el movimiento o los derechos sobre los bienes o la propiedad de estos, **incluyendo los activos virtuales, sabiendo o previendo y aceptando como posible que proceden, directa o indirectamente, de una actividad delictiva, cometida por él o cualquier tercera persona.**

La pena será de diez a veinte años de prisión, cuando los bienes de interés económico, **incluidos los activos virtuales**, se originen en alguna de las actividades delictivas relacionadas con el terrorismo, el financiamiento de actos de terrorismo y de organizaciones terroristas, el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, legitimación de capitales, desvío de precursores, sustancias químicas esenciales y actividades delictivas conexas, así como las **actividades delictivas relacionadas con la trata de personas, contra el ambiente, el fraude a la hacienda pública, el contrabando, las tributarias y aduaneras, la corrupción o las acciones que lesionen la función pública y la probidad.**

La misma pena de diez a veinte años de prisión se aplicará cuando se trate de un funcionario público o autoridad que, en el ejercicio de su cargo o con ocasión de él, cometa cualquiera de las conductas descritas en los incisos a) y b) del presente artículo.

También, a quien incurra en las conductas descritas en los incisos a) y b) del presente artículo, utilizando o sacando provecho de servicios brindados, concesionados o pagados por la Administración Pública. A esta última conducta se le aplicará la misma pena, sin importar el lugar donde haya sido cometido el hecho, ni si está tipificado como delito el soborno transnacional en dicho lugar.

Estos hechos podrán perseguirse y juzgarse con independencia de que haya acaecido la prescripción de la actividad delictiva del cual provienen los bienes de interés económico aquí referidos.

Vinculación con la ENR y su Plan de Acción

La matriz de riesgos de la ENR (p.82) establece la existencia de corrupción pública como uno de los principales riesgos identificados en este instrumento y se atiende con las reformas legislativas descritas.

Esta reforma atiende directamente las acciones establecidas en el Plan de Acción derivadas de la ENR (conocido internacionalmente como la Estrategia Nacional) relacionadas a las siguientes:

Acciones

Instituto Costarricense sobre Drogas

Reformas legales (Lucha contra la Corrupción): Apoyar las iniciativas generadas por la Unidad de Inteligencia Financiera en la lucha contra los delitos de corrupción. Generación de tipo penal que cubra los elementos del Estándar Internacional GAFI/OCDE.

Ministerio de Hacienda

Delitos fiscales / Reformas legales: Apoyar las gestiones relacionadas al fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de capitales con la inclusión de la sanción a los delitos fiscales artículo 69 Ley 7786 y sus reformas. Esta iniciativa promueve la generación de un mayor impacto contra el delito fiscal como delito subyacente o determinante para el lavado de dinero y fomenta una mejor colaboración entre el Ministerio Público, el Ministerio de Hacienda, la Unidad de Inteligencia Financiera y los organismos encargados de investigar el lavado de dinero para disponer de facultades de investigación adecuadas incluyendo las medidas de congelamiento de activos, comunicación de alertas con el sistema de prevención de instituciones financieras y se abran canales para mejorar la cooperación internacional a través de las Unidades de Inteligencia Financiera. (C.3)*

Poder Judicial

Apoyar e impulsar el fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de Capitales y derogar 47 de la Ley 8422 para Dotar a la Fiscalía Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción (FAPTA) de herramientas de congelamiento inmediato y obtención de información a través de la UIF.

Unidad de Inteligencia Financiera

-Reformas legales (Lucha contra la Corrupción): Desarrollar la propuesta de fortalecimiento del tipo penal de legitimación de Capitales en el cual se consideren los elementos del Estándar Internacional GAFI/OCDE. (C.5)*

-Reformas legales (Lucha contra la Corrupción): Apoyar las iniciativas generadas por la Unidad de Inteligencia Financiera en la lucha contra los delitos de corrupción. Generación de tipo penal que cubra los elementos del Estándar Internacional GAFI/OCDE.

Notas explicativas del Plan de Acción:

(C.3) Delitos Fiscales: Las acciones incluyen propuestas derivadas de los 10 Principios Globales que cubren los aspectos legales, estratégicos, administrativos y operativos para abordar los delitos fiscales en el sentido de promover el diseño de una estrategia para abordar la investigación y coordinación para el tratamiento de casos, revisar el estado de la coordinación interinstitucional incluyendo los obstáculos legales y operativos para el intercambio exitoso de información, establecer una estructura coordinación, disponer de recursos adecuados en capacitación técnica de manera sistémica para la Administración Tributaria, el Ministerio Público y los Jueces, así como apoyar las gestiones relacionadas*



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

al fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de capitales con la inclusión de la sanción a los delitos incluyendo la implementación de las medidas de congelamiento de activos. Adicionalmente se plantean en otros ámbitos, algunas acciones relacionadas al desincentivo del uso del efectivo.

(C.5) Lucha contra la corrupción: Se consideran las observaciones señaladas a Costa Rica sobre los delitos contra los deberes de la función pública, con esto se pretende incluir la gama de delitos de esta naturaleza y sancionar algunos elementos como la imprudencia o la ceguera intencional de intermediarios. La inclusión del tipo penal en la Ley 7786 y sus reformas, habilitaría para investigar proactivamente alcanzando posibilidades de obtener información financiera y aplicando medidas como el congelamiento inmediato de fondos y la emisión de reportes de operaciones sospechosas a través de la Unidad de Inteligencia Financiera.*

Nota explicativa sobre el fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de capitales

1. Se incluye el concepto de “actividad delictiva” eliminando la referencia del rango de penas de 4 años o más: debido a que con esto **no se excluye ningún delito**. Alcanza el cumplimiento de la Nota Interpretativa de la Recomendación 3 del GAFI sobre el delito de lavado de activos, alcanza la necesidad de incluir otros delitos no convencionales como los delitos ambientales que están siendo revisados por el GAFI en este momento y exigen a los países la revisión de sus legislaciones entre otros.
2. Se adiciona la palabra “**Previendo**”: se refiere a la persona que no toma las medidas necesarias para asegurar la legitimidad de lo que adquiera, la persona debe tomar las medidas necesarias, si no lo hace y continúa, le recaen las responsabilidades porque obvió tomar las medidas contrarrestando la imprudencia o la ceguera intensional.
3. Se incluye la frase “**...como posible que estos se originan en una actividad delictiva**”: no quiere decir que se deba tener sentencia previa, sino que hay evidencia que viene de una actividad.
4. Se incluyen los **Activos Virtuales**: permite dar un alcance a la incautación de representaciones de valor digitales permitiendo tener un tipo penal que atiende la visión amplia sobre la comisión de delitos cuyos medios de pago abarcan las nuevas tecnologías.
5. Al mencionar “**cometida por él o cualquiera tercera persona**”: Este planteamiento refuerza la tesis de la autonomía del delito y considera la comisión del delito utilizando terceras personas.
6. Se mencionan taxativamente otros delitos como la trata de personas, la corrupción y las que atentan contra los deberes de la función pública, el fraude a la hacienda pública, el contrabando, las tributarias y aduaneras entre otros con el fin de abarcar las recomendaciones internacionales.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

7. La inclusión de la referencia que “Estos hechos podrán perseguirse y juzgarse con independencia de que haya acaecido la prescripción de la actividad delictiva del cual provienen los bienes de interés económico.” Si el dinero proviene de los delitos precedentes como el soborno u otros y no se puede perseguir porque prescribió, entonces sí podría continuarse persiguiendo por el lavado de dinero no incidiendo la prescripción del delito base, sobre el delito de lavado. Esto tiene elementos de la reafirmación de la autonomía y por ende una mayor efectividad en la herramienta.
8. Se deroga el tipo penal establecido en el artículo 47 de la Ley No. 8422, ya que al estar incluido en el presente artículo 69 permite que las facultades de investigación de los delitos como la Corrupción, soborno transnacional, se puedan utilizar los mecanismos del tipo penal del artículo 69 de la Ley 8204 y los mecanismos de obtención de información a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, incluyendo la aplicación de medidas inmediatas de congelamiento de fondos.

Otras modificaciones de Ley

**PUBLICACIÓN: DECRETO LEGISLATIVO N.º 10373 / EXPEDIENTE N.º 22.428 26 SETIEMBRE 2023
ALCANCE 185 GACETA 176**

El artículo 123 incluye la referencia a los sujetos obligados del artículo 15 ter de la Ley 7786 los cuales corresponde a los notarios que deben observar las normas de prevención.

El texto indica lo siguiente:

“Artículo 123-

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) solicitará, recopilará y analizará los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15, 15 bis y **15 ter** de la presente ley, con la finalidad de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades delictivas establecidas en la presente ley, así como el delito de soborno transnacional, previsto en la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. Esta investigación será comunicada al Ministerio Público, para lo que corresponda.

Ante la solicitud de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, estarán obligados a suministrar todo tipo de información requerida para las investigaciones de las actividades delictivas establecidas en la presente ley, **así como el delito de soborno transnacional, previsto en la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004**, los organismos y las instituciones del Estado y, en especial, el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica, el Registro Público y los organismos públicos de fiscalización, así como las entidades señaladas en los artículos 14, 15, 15 bis y **15 ter** de la presente ley.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Además, será labor de la Unidad de Inteligencia Financiera ubicar, y dar seguimiento a los bienes de interés económico obtenidos en los delitos tipificados en esta ley. El Ministerio Público ordenará la investigación financiera simultánea o con posterioridad a la investigación, por los delitos indicados en la presente ley, **así como el delito de soborno transnacional, previsto en la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, con el fin de perseguir los patrimonios ilícitos generados.**”

Vinculación con el Plan de Acción de la ENR

También se hace referencia taxativa al delito de soborno transnacional para atender la investigación de este tipo de delitos a través de las facultades que dispone la UIF y en línea con las sinergias establecidas en el Plan de Acción de la ENR relacionado al tratamiento y atención de los delitos fiscales para **“Diseñar una estrategia para abordar la investigación y coordinación contra los delitos fiscales y el tratamiento de casos. Revisar el estado de la coordinación interinstitucional incluyendo los obstáculos legales y operativos para el intercambio exitoso de información, y establecer una estructura organizativa y de coordinación con responsabilidades definidas para luchar contra los delitos fiscales. (C.3*)”** La disposición de estos asuntos de Ley, permitirá la mejor articulación interna entre instituciones.

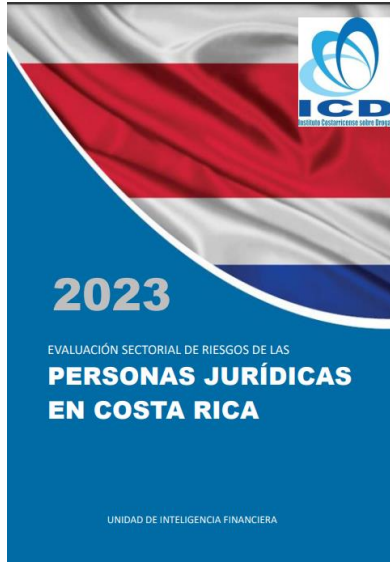
Se establece en el artículo 126 la facultad de la UIF para establecer recomendaciones en materia de especialidad técnica, cuyo texto se cita a continuación:

“Artículo 126-

El acatamiento de las recomendaciones propuestas por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), en materia de su especialidad técnica, tendrá prioridad en los sectores público y privado, especialmente, en las entidades financieras, comerciales y los sujetos obligados no financieros, para cumplir las políticas trazadas, a fin de combatir actividades delictivas previstas en la presente ley, con ello, incrementar la eficacia de las acciones estatales y privadas en esta materia.”

Evaluación Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas

El 16 de febrero del 2023, la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica, formalizó la Evaluación Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas en Costa Rica 2023.



Enlace del documento

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2023/Evaluacion_Sectorial_de_Riesgos_Personas_Juridicas_CR_2023.pdf

La Evaluación Sectorial de Riesgos sobre las Personas Jurídicas en Costa Rica fue desarrollada con el apoyo de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL, por sus siglas en inglés) de la Embajada de EE. UU el cual constituye una herramienta fundada en el análisis de experto recopilando información e insumos de especialistas en la materia, tanto a nivel administrativo como también de parte de las autoridades judiciales que día a día atienden investigaciones valorando los diferentes tipos y usos ilegítimos que se hacen para estructurar operaciones de lavado de dinero y otros delitos en el uso ilegítimo de las personas jurídicas.

La labor de articulación que ejerce la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, ha reconocido la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional y en esta labor se aporta un instrumento útil y actualizado con el fin no solo de cumplir con las medidas internacionales de lucha contra el delito de conformidad con los Estándares del GAFI, sino que esto provea insumos de conocimiento complementario a las distintas autoridades en el fortalecimiento de las investigaciones evitando la opacidad, se promuevan instrumentos sancionatorios sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y se disuada la creación de entidades “fachada” de manera tal que nuestro país se destaque por disponer de capitales y operaciones en línea con la transparencia corporativa.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Actividades de difusión y sensibilización de la ESR de las Personas Jurídicas

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

AVISO

14 de febrero del 2023.- La Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica, avisa a todos los sujetos obligados de la Ley 8204 y sus reformas, que ya se encuentra disponible en su sitio web, la presentación realizada el pasado 10 de febrero sobre los resultados del Análisis Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas en Costa Rica.

Esta información es de uso exclusivo para la gestión de cumplimiento y puede ser consultada en los siguientes enlaces:

https://www.icd.go.cr/portals/1/images/docu/uf/doc_inte_res/serceca_uf/RIESGOSFEBRERO2023.pdf

La lucha contra el lavado de activos, es una responsabilidad de todos...

Audio

**EVALUACIÓN SECTORIAL DE
RIESGOS**

DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN COSTA RICA

10 de febrero 2023

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

www.icd.go.cr

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM EN LAS PERSONAS JURÍDICAS DE COSTA RICA

10 de febrero del 2023

Metodología para la concreción de los riesgos

1. Identificar de los eventos que inciden en las personas jurídicas.
2. Identificación de vulnerabilidades direccionadas asociadas con las personas jurídicas.
3. Identificación y valoración inicial de los riesgos.
4. Identificación de elementos que inciden en el nivel de riesgo y conformación de una matriz.

Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica

**Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Inteligencia Financiera**

Anuncia las sesiones del mes de febrero sobre la presentación de resultados:

EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS SOBRE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN COSTA RICA

<p>Sesión 1 Presencial Miércoles 8 de febrero 9:00 am Reunión cerrada</p> <p>Equipos técnicos del Registro de Transparencia y Beneficiario Final, ICD, Ministerio de Hacienda y el banco Central de Costa Rica</p>	<p>Sesión 2 Presencial Viernes 10 de febrero 9:00 am Reunión cerrada</p> <p>Autoridades competentes judiciales: Ministerio Público y OJ, Superintendencias, CONASSIF, Dirección Nacional de Notariado, INL, Embajada de los EE.UU, GAFILAT.</p>	<p>Sesión 3 virtual Viernes 10 de febrero 11:15 am Reunión abierta con Sujetos Obligados</p> <p>Equipos de Cumplimiento, personal de las líneas de defensa Institucionales, Departamentos de Riesgo, Auditorías Internas, Alta Gerencia de las IF.</p>
---	--	---



Vinculación con el Plan de acción de la ENR

El Plan de acción de la ENR establece la siguiente actividad vinculante a este cumplimiento:

Evaluación Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas: Se debe gestionar a consecución de recursos financieros para desarrollar una Evaluación Sectorial de Riesgos de Personas Jurídicas con el fin de 1) conocer qué tipos de PJ están actuando en el país, cuál es el riesgo inherente por su creación. Esto de conformidad con los Estándares Internacionales en el sentido de disponer de una evaluación apropiada de los riesgos de LAFT de todas las PJ.

El Plan de acción establece una nota explicativa de atención de medidas de DDC como sigue:

(C.6*) *Demostrar implementación de medidas: Al ejecutar las medidas dentro de la DDC con respecto a clientes que son personas jurídicas y los fideicomisos u otras estructuras jurídicas, las instituciones financieras deben identificar y verificar al cliente, y entender el carácter de su actividad comercial, así como su estructura de titularidad y control.*

En las personas jurídicas objeto de análisis que desarrollan su actividad en Costa Rica inciden un conjunto de riesgos derivados tanto de sus propias características (naturaleza jurídica, actividad que desarrollan...) como del hecho de que estén asentadas en un territorio afectado por unas amenazas y vulnerabilidades específicas.

Riesgos que afectan a las APNFD

VALORACIÓN DEL RIESGO	DEFINICIÓN	VULNERABILIDADES ASOCIADAS
Alto	Utilización de actividades económicas donde sea habitual el uso de efectivo para insertar en el tráfico mercantil capitales ilícitos procedentes del narcotráfico nacional (casinos, compraventa inmobiliaria y comercialización de piedras y metales preciosos).	6
	Constitución de fideicomisos para regularizar fondos procedentes del delito nacional.	6
Moderado	Articulación de promociones inmobiliarias financiadas con fondos ilícitos procedentes del exterior.	5
	Instrumentación de los comercializadores de piedras y metales preciosos para realizar actividades relacionadas con la minería ilegal.	4
	Utilización de fideicomisos y de otras figuras jurídicas constituidas en el extranjero y gestionadas por administradores de fondos de terceros para poder legitimar fondos ilícitos generados fuera de Costa Rica.	4
	Ejecución de actividades de promoción y construcción inmobiliaria con rendimientos ilícitos procedentes del narcotráfico, de la corrupción pública y del crimen organizado nacional.	4
	Utilización de la compraventa inmobiliaria para legitimar recursos ilícitos procedentes del exterior.	3
	Toma de control de casinos por parte de criminalidad organizada internacional para legitimar fondos ilícitos.	3

Fuente: ESR.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Riesgos que afectan a las OSFL

VALORACIÓN DEL RIESGO	DEFINICIÓN	VULNERABILIDADES ASOCIADAS
Alto	Recaudación y envío de fondos al exterior para el financiamiento del terrorismo por parte de OSFL ubicadas en Costa Rica.	6
	Recepción de fondos por OSFL ubicadas en Costa Rica dirigidos al financiamiento al terrorismo en el país o en la región.	
Moderado	Utilización de OSFL como vía para la llegada a Costa Rica de fondos ilegítimos procedentes de países de la región mediante su enmascaramiento como donaciones o aportaciones benéficas.	5
	Desvío de fondos de procedencia ilícita ubicados en Costa Rica hacia países de la región mediante transferencias realizadas por OSFL.	5
	Instrumentalización de OSFL para la ejecución de delitos de corrupción pública, utilizándose para detraer fondos públicos y proceder a su legitimación.	4

Fuente: ESR.

Actividades económicas expuestas a riesgos

Al margen de ello, la ENR también identifica una serie de actividades económicas y profesionales que tiene un riesgo elevado de ser utilizadas para el LA/FT/FPADM.²

Todas estas actividades pueden y, en algunos casos deben, ejercerse a través de personas jurídicas. Por ello, se consideró que la realización de este tipo de actividades por parte de personas jurídicas incrementará el riesgo inherente de estas entidades de ser instrumentadas para la comisión de actividades ilegales.

1. Entidades bancarias.
2. Remesadoras.
3. Casas de cambio.
4. Comercializadoras de activos virtuales o proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).
6. Entidades comercializadoras de productos tecnológicos financieros (fintech)
7. Prestadores de servicios profesionales de administración de fideicomisos.
8. Actividades de promoción y compraventa de inmuebles.
9. Actividades de compraventa de autos, embarcaciones, joyería, piedras preciosas y similares.

² Lavado de Activos, Financiamiento al terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Elementos de riesgo que inciden sobre las personas jurídicas por tipo

VALOR	FORMA JURÍDICA	NACIONALIDAD	ESTRUCTURA	FINALIDAD	OPERATIVIDAD
4	Sociedad anónima	Totalmente extranjera	Personas jurídicas extranjeras	Fintech	Movimientos de dinero injustificados
				Servicios tecnológicos y desarrollos informáticos (incluido software)	Flujo de caja que crece de forma acelerada en un corto período de tiempo
3	Sociedad responsabilidad limitada	Participación extranjera superior al 50%	Personas naturales y jurídicas extranjeras	Empresas de remesas	Ejecución de operaciones en efectivo
				Fideicomisos	Porcentaje significativo de transferencias de y al exterior
				Administración recursos de terceros	
				Actividades con uso elevado de efectivo ³⁹	
				Gestión inmobiliaria	Recepción de fondos públicos
				Préstamos y otros servicios no bancarios	
Resto APNFD					
2	OSFL ⁴⁰	Participación extranjera inferior al 50%	Personas jurídicas nacionales	Consultoría	Estructuración de depósitos
	Partido político			Resto actividades financieras	
1	Sociedad nombre colectivo	Nacional	Personas naturales nacionales	Otras actividades económicas	Otras operaciones
	Sociedad comandita				
	Asociación desarrollo comunal				

Fuente: Elaboración propia.

Los tramos de riesgo vendrían dados por la siguiente escala:

- Muy alto: 4 a 3.
- Alto: 2.99 a 2.
- Moderado: 1.99 a 1. • Bajo: 1.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Riesgos inherentes a las personas jurídicas

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Muy alto	Uso de sociedades pantalla para legitimar fondos procedentes del narcotráfico.
Alto	Utilización de personas jurídicas dirigidas a servir de pantalla para percibir ingresos derivados de actos de corrupción pública. Instrumentación de personas jurídicas para la estratificación y derivación de pagos relacionados con el contrabando y con otras actividades ilícitas. Introducción de capitales en el sistema financiero utilizando personas jurídicas (posibilidad de realizar ingresos en efectivo sin controles eficaces de la procedencia, debilidad en el control de las personas del medio político y falta de control riguroso sobre el origen de los fondos en las transferencias). Recaudación y envío de fondos al exterior para el financiamiento del terrorismo por parte de OSFL ubicadas en Costa Rica. Recepción de fondos por OSFL ubicadas en Costa Rica dirigidos al financiamiento al terrorismo en el país o en la región.
Moderado	Creación de personas jurídicas dirigidas a servir de pantalla para percibir ingresos ilícitos procedentes del exterior. Utilización de OSFL como vía para la llegada a Costa Rica de fondos ilegítimos procedentes de países de la región mediante su enmascaramiento como donaciones o aportaciones benéficas. Desvío de fondos de procedencia ilícita ubicados en Costa Rica hacia países de la región mediante transferencias realizadas por OSFL. Instrumentalización de OSFL para la ejecución de delitos de corrupción pública, utilizándose para detraer fondos públicos y proceder a su legitimación. Utilización de los partidos políticos como medio para captar fondos públicos y privados que se destinan a fines diferentes de los previstos

Fuente: Elaboración propia

Riesgos asociados a las personas jurídicas

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Muy alto	Utilización de esquemas fraudulentos de comercio exterior mediante sociedades mercantiles (simulación de exportaciones o de su importe real). Uso de empresas de remesas de dinero para enviar y/o recibir efectivo procedente de actos ilícitos. Utilización de actividades económicas desarrolladas por personas jurídicas donde sea habitual el uso de efectivo para insertar en el tráfico mercantil capitales ilícitos procedentes del narcotráfico nacional.
Alto	Constitución de fideicomisos que tengan la naturaleza de personas jurídicas para regularizar fondos procedentes del delito nacional. Promoción y/o compra de bienes raíces y adquisición de otro tipo de bienes, fundamentalmente de elevado coste, en los que sea habitual el uso de efectivo por parte de personas jurídicas con la finalidad de legitimar fondos procedentes de la corrupción pública y del crimen organizado nacional. Instrumentación de personas jurídicas que comercialicen piedras y metales preciosos para realizar actividades relacionadas con la minería ilegal.
Moderado	Utilización de fideicomisos y de otras figuras jurídicas constituidas en el extranjero y gestionadas por administradores de fondos de terceros para poder legitimar fondos ilícitos generados fuera de Costa Rica. Utilización de la compraventa inmobiliaria por personas jurídicas para legitimar recursos ilícitos procedentes del exterior. Toma de control de casinos por parte de criminalidad organizada internacional para legitimar fondos ilícitos.

Fuente: Elaboración propia



Transporte Transfronterizo de Dinero (TTD)

El país fortaleció las herramientas legales mediante la emisión del Decreto Ejecutivo 44096 emitido:

Emisión de Reglamento

REGLAMENTO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 8204 Y SUS REFORMAS, LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

DECRETO EJECUTIVO N° 44096-MP-H-MAG-MOPT-MGP-MSP
Publicado 21 de julio del 2023



2023 DECRETO
44096 Reglamento ar

Objeto:

El Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento aplicable para que toda persona que ingresa o egresa del país por vía aérea y terrestre, cumpla su obligación de declarar el dinero en efectivo y/o títulos valores que porten, cuando su monto sea igual o superior a US\$10,000.00 (moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, según lo ordenado en el artículo 35 de la Ley N°8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Además, se establece en forma clara y precisa lo relacionado a formularios, autoridad competente ante la cual se debe efectuar la declaración, regulación sobre el proceso de retención del dinero en efectivo y/o títulos valores, así como las consecuencias y responsabilidades patrimoniales ante el incumplimiento de la normativa vigente, lo cual constituye una herramienta jurídica de articulación y procedimental de atención entre autoridades competentes.

Sobre la atención de riesgos en materia de TTD

La Unidad de Inteligencia Financiera articuló la iniciativa relacionada al cumplimiento efectivo del artículo 35 de la Ley 7786 y sus reformas, sobre la obligación de declarar la portación de dinero en efectivo o los títulos valores al entrar o salir del territorio; el cual establece lo siguiente:

“Artículo 35.- Al ingresar en el país o salir de él, toda persona, nacional o extranjera, estará obligada a declarar el dinero efectivo o los títulos valores que porte, si la cantidad es igual o superior a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

de América (US \$10.000,00) o su equivalente en otra moneda. Para la declaración, deberá emplear los formularios oficiales elaborados con ese fin, los cuales serán puestos a su disposición, por los funcionarios competentes de la Administración Aduanera, en los puestos migratorios.

El incumplimiento, total o parcial, de lo establecido en el párrafo anterior, traerá como consecuencia la responsabilidad objetiva y la pérdida inmediata del dinero o los valores a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, y se destinarán al cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la presente Ley. La pérdida se fundamentará en la simple constatación del incumplimiento y será declarada por el Ministerio de Hacienda.

Los funcionarios competentes de la Administración Aduanera estarán obligados a constatar, mediante el pasaporte o cualquier otro documento de identificación, la veracidad de los datos personales consignados en el formulario. La manifestación se anotará en la fórmula de declaración jurada y los formularios serán remitidos al Instituto Costarricense sobre Drogas, para el análisis correspondiente. El incumplimiento injustificado por parte de los funcionarios competentes de la Administración Aduanera, de lo prescrito en este artículo, se considerará falta grave dentro de un proceso administrativo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales.”

Pasos en la implementación de medidas y coordinación nacional e internacional en TTD

Se articuló una fuerza de tarea interinstitucional que inició con la recopilación y digitalización de las declaraciones de dinero para su análisis con carácter estratégico, logrando identificar patrones y tendencias del fenómeno del transporte transfronterizo de dinero a través de una plataforma tecnológica que permite cargar información, analizarla y generar estadística relevante.

La iniciativa se llevó a los demás países de la región como una buena práctica implementada por Costa Rica mostrando resultados de la información y actuaciones conjuntas que propiciaron la generación de casos de cooperación internacional.

La iniciativa fue adoptada y apoyada por varios países de la región y el GAFILAT desde 2018, a través de su Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), cuenta con la Red de Transporte Transfronterizo de Dinero (RED-TTD), creada con el objetivo de fortalecer el control del transporte transfronterizo a nivel regional del dinero en efectivo, títulos valores y mercancías de valor suntuario.

Dentro de los objetivos específicos de la RED-TTD están:

- Fomentar el conocimiento del comportamiento del fenómeno del trasiego de dinero, títulos valores y otras mercancías vulnerables al lavado de activos y otros delitos en la región.
- Fomentar el análisis estratégico para identificar posibles patrones, señales de alerta y riesgos para el país y la región en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos asociados.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

- Generación de casos resultado del análisis de datos que permitan la apertura de investigación por parte de las autoridades competentes.
- Fomentar la coordinación y cooperación internacional a través de la identificación y abordaje conjunto de alertas y casos de interés común.
- Trabajar de manera colectiva en el combate del transporte transfronterizo de dinero, títulos valores y otras mercancías procedentes de actividades delictivas.

La RED-TTD está actualmente integrada por 13 países de Latinoamérica y cuenta con el Sistema de Consultas y Registro (SICORE) el cual es administrado por la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD para la captura de información y generación de estadísticas.

Esta herramienta permite la recolección y almacenamiento de información sobre los movimientos y flujos de transportes transfronterizo de dinero. A partir del cruce de esta información, los países pueden ser capaces de obtener insumos para alimentar matrices de riesgo, desarrollar casos conjuntos entre las jurisdicciones que integran la RED-TTD y detectar inconsistencias entre las declaraciones de entrada y salida, entre otras acciones tendientes a combatir el crimen organizado.

Desde su implementación, la herramienta ha mostrado ser de gran utilidad para la labor de las UIF de la región, ya que permite comprender el fenómeno del trasiego de dinero en la región, aportar un margen de conocimiento más amplio con el contenido de las declaraciones e información de los países que integran la red y fortalecer la cooperación internacional toda vez que permite abordar de manera conjunta los casos de interés entre los países, sobre la base de las alertas que la misma herramienta puede generar. La plataforma actualmente tiene una carga de datos equivalentes a declaraciones por más de 100 mil millones de dólares.

Coordinación

La Secretaría del GAFILAT funge como enlace entre los países parte de la RED-TTD y la UIF de Costa Rica para la coordinación de las actividades que realice la Red, así como para los ejercicios de carga de información por parte de los enlaces y el fomento de investigaciones. A través de estos ejercicios, la UIF estará cargo de generar los datos estadísticos para su presentación semestral en el marco de las reuniones del GTAO e incentivar el trabajo conjunto a nivel de la región.

La coordinación y administración de la RED-TTD y SICORE está a cargo de la UIF de Costa Rica, toda vez que la plataforma se encuentra bajo el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). La UIF es el enlace para que los países reciban el soporte técnico y el proceso de inducción para el uso de la plataforma SICORE.

Por su parte, los países, a través de sus enlaces, pueden coordinar y conducir ejercicios de análisis de los datos de la Red para identificar patrones, tendencias y casos de éxito relevantes para la región respecto al transporte ilícito de dinero.



Puntos de contacto

Los países deben proveer de puntos de contacto nacionales a la Red siendo funcionarios de autoridades que ejercen e intervienen en la detección y control del transporte transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador.

Estas autoridades pueden ser representantes de las siguientes instancias:

- a) Autoridad de Aduanas, al ser los receptores de los formatos de declaración e inspección, tanto no intrusiva como física, del equipaje y efectos personales de los viajeros;
- b) Unidad de Inteligencia Financiera, como receptora de información contenida en las declaraciones de divisas.
- c) Cuerpo policial, siempre que este mantenga presencia y ejerza funciones en fronteras aéreas, terrestres o portuarias.

Consulta de datos y generación de información

Reportes de consulta y análisis de datos

Los usuarios de la Red TTD tienen acceso a los siguientes reportes

- Consulta: personas y casos
- Datos migratorios: reporte detallado, reporte por período, reporte por período y nombre, gráficos (estadísticas), análisis geoespacial, coincidencia de datos de la Región, coincidencias de datos del país, importación de datos.

En el reporte de parámetros los usuarios podrán encontrar el nombre y correo electrónico de los enlaces de otros países, lo que les facilitará compartir alertas o casos de interés común. En ese sentido, cada enlace podrá dar seguimiento a los datos y realizar un análisis de los riesgos que podría representar para su país y la región.

Los países pueden valorar compartir las tipologías en el marco de reuniones de GTA0 como un proceso de retroalimentación de las acciones de la RED-TTD y las experiencias logradas en materia de coordinación nacional e internacional. Para lo anterior, el país coordinará con la Secretaría Ejecutiva.

Vinculación con el Plan de acción de la ENR

El instrumento establece entre otras acciones:

Transporte transfronterizo de dinero: Acompañar los esfuerzos en la materia del movimiento transfronterizo de dinero y valores, ejecutar los recursos comisados en programas y proyectos que fortalezcan la gestión, mejorar la coordinación nacional. (C.1).*

Transporte transfronterizo de dinero: Coadyuvar en la labor articuladora y cooperativa respecto al tratamiento de hallazgos de dinero en efectivo, títulos valores y mercancías de riesgo en materia LC/FT. 1. Acercamiento con el sector privado, empresas que brindan el servicio de entrega rápida para generar consciencia del abordaje de estos fenómenos. 2. Elaborar procedimiento interinstitucional y capacitación a funcionarios para brindar atención rápida y efectiva al control de estas mercancías tanto en servicios de Courier como correo postal. 3.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Implementar procedimiento para compartir con la UIF información de hallazgos que tienen riesgos en materia LC/FT. 4. Revisar el Programa Nacional de la Carga (PNCA) DS-AVSEC-001-2019 SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO.(...).

Información sobre la obligación de declarar la portación del dinero en efectivo

A través de la coordinación nacional y labor conjunta desde el período 20211, todas las autoridades que ejercen controles en terminales aéreas, puestos fronterizos del país han permitido identificar diferentes modalidades asociadas al movimiento transfronterizo de dinero y otras mercancías de alto valor, que son características de la Legitimación de Capitales y delitos asociados.



Estas acciones del sistema antilavado permiten al país tener una comprensión adecuada de los riesgos de lavado de activos y Financiamiento al terrorismo, y con ello la elaboración de estrategias para el mismo fortalecimiento de las instituciones que luchan contra estos flagelos.

En cumplimiento de la legislación antilavado así como de las recomendaciones de organismos internacionales, el Instituto Costarricense sobre Drogas con apoyo del Servicio Nacional de Aduanas, ha venido reforzando la colocación de avisos mediante sistemas de audio, pantallas electrónicas y banners en las diferentes terminales aéreas, puestos fronterizos terrestres, con el objetivo que se cumpla con la obligación de declarar el dinero en efectivo que portan las personas que ingresan o salen del territorio costarricense, de conformidad a lo que establece el artículo 35 de la Ley 8204.

Estas acciones preventivas, también permiten generar instrumentos valiosos para que las autoridades presentes en estos puestos de ingreso y salida del país puedan obtener información útil para el perfilamiento de los pasajeros y para los análisis posteriores. Esta labor es articulada desde la Unidad de Inteligencia Financiera en una

fuerza de tarea con las instituciones como el Servicio Nacional de Aduanas y otras autoridades administrativas y policiales que operan en los aeropuertos y fronteras, son un gran aporte tanto para las labores de inteligencia como los mismos procesos de investigación, resultados que se han logrado visualizar con el paso de estos años.

Colocación de avisos en puestos de control



Productos de Análisis Estratégico

Generación de Instrumentos de análisis estratégico y la implementación de ejercicios de control intensificados a nivel nacional y regional

Documento:

Informe sobre las Declaraciones de Dinero Transfronterizo derivado de la información que se produce en SICORE con la información de Costa Rica, para generar productos de análisis estratégico y cumplir con las metas trazadas en la Unidad de Inteligencia Financiera.



https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/TRANSPORTEANALI2023.pdf



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA



Enlaces de acceso a los documentos:

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/TTDNOVIEMBRE2022.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/EJERCICIOREGIONAL.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/TTDHOY2021.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/TTD2021.pdf

Alertas

La UIF ha circulado alertas con asuntos TTD



Enlaces de acceso a los documentos:

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/AEROPUERTO.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/INFORMEPLATAYORO.pdf

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/LINGOTE.PDF



Ejemplos de capacitaciones efectuadas por la Unidad de Inteligencia Financiera

ICD
Instituto Costarricense
sobre Drogas

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Ciclo de charlas de capacitación

Procedimiento de acceso a la información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)

Ley 9416

*Dirigido a funcionarios del Organismo de Investigación Judicial
Limón, Bataan, Bribri, Siquirres, Pococí y Sarapiquí, Puntarenas, Garabito, Quepos, Cóbano, Monteverde
San Ramón, Grecia, Cartago, La Unión, Turrialba, Los Santos.*

Jueves 7 de marzo, 2024

9:00 a 10:30 a.m.

Modalidad Virtual

Las personas jurídicas o estructuras jurídicas domiciliadas en el país, por medio de su representante legal, deberán proporcionar al Banco Central de Costa Rica el registro o la indicación de los accionistas y beneficiarios finales que tengan una participación sustantiva. Se entenderá por beneficiario final o efectivo la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica.

El enlace y registro se entrega directamente a los asistentes por parte de la organización del OIJ

ICD
Instituto Costarricense
sobre Drogas

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Unidad de Inteligencia Financiera

Ciclo de charlas de capacitación

CONGELAMIENTO INMEDIATO DE FONDOS

Artículo 86 de la Ley 7786 y sus reformas

Dirigido a funcionarios del Organismo de Investigación Judicial

Viernes 12 de enero, 2024
Miércoles 20 de marzo, 2024

9:00 a 10:30 a.m.

Modalidad Virtual

En toda Investigación por delitos relacionados a casos relevantes y de gran cuantía, debe realizarse una investigación integral para determinar la eventual constitución de patrimonios ilícitos, de lo contrario, sería bajo o nulo el impacto que se pueda causar a las finanzas criminales.



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA





CAPACITACIÓN A LA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA EL CIBERCRIMEN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

MEDIDAS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO DE DINERO Y LA ANOTACIÓN DE BIENES


Mecanismos de impacto en las investigaciones financieras

Capacitación dirigida a los agentes judiciales



 **Viernes 3 de noviembre 2023**
 **9:00 a.m. (GTM-6)**
 **Modalidad virtual** 

En toda investigación por delitos relacionados a casos relevantes y de gran cuantía, debe realizarse una investigación integral para determinar la eventual constitución de patrimonios ilícitos, de lo contrario, sería bajo o nulo el impacto que se pueda causar a las finanzas criminales.





27 de octubre del 2023

Reunión Técnica Bilateral

LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL ICD
Y LA INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA

MEDIDAS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO DE FONDOS Y LA ANOTACIÓN DE BIENES

Mecanismos de impacto contra la delincuencia organizada



Mensaje: La prevención y la investigación deben especializarse buscando la manera eficiente y eficaz de aplicar mecanismos no solamente orientados a demostrar la responsabilidad penal de la persona en el hecho delictivo, sino que se debe hacer un esfuerzo integral para determinar el producto del delito, identificando aquellos patrimonios de aparición súbita y sin justificación lícita aparente de manera que se gestione su incautación.

A través de las facultades establecidas en la Ley 8204 y sus reformas se dispone de mecanismos como el congelamiento inmediato de fondos y la anotación de bienes con el fin de generar un impacto contra las ganancias ilícitas.








UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL ICD
Y LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

IMPARTEN LA CAPACITACIÓN

**MEDIDAS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO DE
FONDOS Y LA ANOTACIÓN DE BIENES**

Mecanismos de impacto contra la delincuencia organizada



**Dirigido a Fiscales del Ministerio Público
Programa de Especialización Competencial en
Delincuencia Organizada**



Lunes 27 de marzo



10:30 a.m.



Modalidad virtual

Mensaje: El personal Fiscal del Ministerio Público debe especializarse en el ejercicio de la acción y la investigación penal de manera eficiente y eficaz, para lo cual no solamente implica demostrar la responsabilidad penal de la persona en el hecho delictivo, sino que se debe hacer un esfuerzo integral para determinar el producto del delito, identificando aquellos patrimonios de aparición súbita y sin justificación lícita aparente de manera que se gestione su incautación.

A través de las facultades establecidas en la Ley 8204 y sus reformas se dispone de mecanismos como el congelamiento inmediato de fondos y la anotación de bienes con el fin de generar un impacto contra las ganancias ilícitas.

Expositor



Lic. Román Chavarría Campos
Jefe Unidad de Inteligencia Financiera
Instituto Costarricense sobre Drogas



Unidad de Inteligencia Financiera
Imparte capacitación a
Oficiales de la Policía de Control de Drogas



**Requerimientos de Información y las
medidas de congelamiento inmediato de
flujos financieros para investigaciones
efectivas**



Jueves 13 de abril 2023



9:00 a 11:00 a.m.

Modalidad Virtual



En esta sesión abordaremos cómo realizar adecuadamente las solicitudes de información resguardando la confidencialidad y la seguridad de la misma, así como la implementación de acciones para llevar a cabo el congelamiento inmediato de fondos y otras medidas tendientes al aseguramiento de los patrimonios ilícitos.



Expositor



Román Chavarría Campos
Jefe Unidad de Inteligencia Financiera
Instituto Costarricense sobre Drogas



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA


**LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
Y FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO
ILÍCITO DE MIGRANTES (FACTRA), LE INVITAN:**


***BENEFICIARIO FINAL, MEDIDAS DE CONGELAMIENTO
INMEDIATO DE FONDOS Y LA ANOTACIÓN DE BIENES***

Mecanismos de impacto en las investigaciones financieras por el delito de Tráfico Ilícito de Migrantes

Dirigido a los cuerpos de la Policía Profesional de Migración

 Martes 30 de agosto


 9:00 a.m. (GTM-6)

 Modalidad virtual

INFORMATIVO

 *El tráfico ilícito de migrantes se caracteriza por ser una actividad delictiva que se desarrolla bajo la naturaleza de criminalidad organizada transnacional y por ende, genera grandes ganancias para las redes criminales. En este contexto, la FACTRA impulsa acciones con la Policía Profesional de Migración, para que las diligencias operativas permitan seguir el rastro del dinero y la identificación de activos ilícitos.*

Expositor



Lic. Román Chavarría Campos
Jefe Unidad de Inteligencia Financiera
Instituto Costarricense sobre Drogas



Tema 2

Los países deben nombrar una autoridad o establecer un mecanismo para coordinar acciones para evaluar riesgos.

Comisión Técnica Interinstitucional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (CTI)

El país dispone de la Comisión Técnica Interinstitucional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (CTI) la cual se establece como el mecanismo interinstitucional que realice las acciones necesarias y efectivas para actualizar la identificación, evaluación y entendimiento de los riesgos de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación con el fin de establecer la base de políticas a escala nacional, tomando en cuenta los riesgos identificados, de conformidad con los Estándares Internacionales emanados del GAFI. En esta labor se articula a través de la Unidad de Inteligencia Financiera como una Secretaría Técnica, del proceso de actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de conformidad con el rol de coordinación nacional.

Este proceso genera un Plan de Acción, denominado internacionalmente como “Estrategia Nacional” y se generan las acciones interinstitucionales así como su seguimiento a través de plataformas como el SARA.

Los instrumentos citados también son formalizados a través de Decretos Ejecutivos que se citan en los apartados de cada instrumento.

Evaluación Nacional de Riesgos

Se respalda mediante la definición de alto nivel político a través del Decreto Ejecutivo No. 41583-MP relativo a la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos contra la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Enlace:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88444&nValor3=115669&strTipM=TC

Adicionalmente, el citado Decreto Ejecutivo establece las líneas de coordinación mediante el llamamiento a los órganos y entes públicos que conforman la Administración Central y Descentralizada, apelando al principio de coordinación institucional para la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo y su Plan de Acción.

El artículo 3º crea la Comisión Técnica Interinstitucional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, para coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

realizadas por las entidades públicas, que conforman la Administración Central y Descentralizada, y las entidades privadas dirigidas a prevenir y combatir los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

La Comisión realiza el seguimiento de la implementación, cumplimiento y actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y su Plan de Acción.

La Comisión está conformada con la participación de instancias clave del sistema ALACFT de la siguiente manera:

- **Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas o su delegación en la Dirección General del mismo Instituto.**
- **Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.**
- **Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).**
- **Banco Central de Costa Rica.**
- **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.**
- **Ministerio de Seguridad Pública.**
- **Ministerio de Hacienda.**

La Comisión convoca de manera permanente a las mesas técnicas al Ministerio Público representada por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y a un representante de la Sección contra la Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial.

Esta Comisión tiene la facultad de conformar los sub-grupos de trabajo necesarios para tratar temas específicos según su área de especialidad y podrá convocar a sus reuniones a miembros de los demás Supremos Poderes del Estado cuando ello sea considerado oportuno o conveniente a efectos de coordinar su trabajo y funciones relacionadas con la materia como se cita a continuación:

Artículo 1º.-Se establece que la Comisión Técnica Interinstitucional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, realice las acciones necesarias y efectivas para actualizar la identificación, evaluación y entendimiento de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para establecer la base de políticas a escala nacional, tomando en cuenta los riesgos identificados, de conformidad con los Estándares Internacionales emanados del GAFI.

Artículo 2º.-La Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, continuará siendo la Secretaría Técnica, del proceso de actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de conformidad con el rol de coordinación nacional que ejercen dichas Unidades de Inteligencia en su función natural ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica: "GAFILAT".

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Artículo 5°. -La CTI deberá:

- a) Diseñar el Plan de Trabajo para el desarrollo de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos
- b) Convocar los representantes de los órganos, instituciones, entes públicos de la Administración Central y sector privado para participar del mecanismo de coordinación interinstitucional con competencia en materia de prevención y represión del lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Identificar, recabar y analizar la información y estadística de los sectores relevantes, para la actualización de riesgos.
- d) Elaborar el Informe de Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para aprobación del Poder Ejecutivo.
- e) Promover la respectiva divulgación a los organismos del sector público y los del sector privado competentes, en los términos y con los alcances que correspondan en cada caso de acuerdo a sus competencias y la sensibilidad de los datos involucrados para que diseñen sus planes operativos y estrategias de acción tomando como base la Evaluación Nacional de Riesgos.
- f) Proponer al Poder Ejecutivo, una Estrategia Nacional para la prevención y el combate al lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En conclusión, la Evaluación Nacional de Riesgos es un instrumento que responde al compromiso internacional asumido por el país sobre el cumplimiento efectivo de las 40 Recomendaciones del GAFI por parte de las instituciones que conforman el sistema ALA/CFT de la República de Costa Rica el cual instituye lo siguiente:

- **Se establece la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI)**
- **Se definen las funciones de la CTI**
- **Se establece a la UIF como la Secretaría Técnica y Coordinador Nacional**
- **Se hace el llamado a los entes de la Administración Central para implementar la ENR**
- **Se exhorta a Poder Judicial y otras instancias a complementar los esfuerzos a nivel país**

Ref:

Decreto Ejecutivo 39077-MP-RREE-SP-H / Gaceta No.159 / 17 agosto 2015.



Decreto Ejecutivo 41583-MP / Alcance No. 65 / 22 marzo 2019.



Mecanismo de seguimiento a través de la plataforma SARA del GAFILAT

Uso de la plataforma SARA

Las acciones y su seguimiento se realizan mediante la plataforma SARA del GAFILAT.

SARA es el Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico. es una herramienta desarrollada por el GAFILAT al servicio de sus países para apoyarlos en el fortalecimiento de sus sistemas ALA/CFT desde distintas aristas. Esta iniciativa forma parte del proceso de digitalización integral del GAFILAT junto con el Sistema Integral de Evaluaciones Mutuas (SIEM) y el Campus GAFILAT entre otras iniciativas y productos.

El SARA está integrado por tres módulos de trabajo independientes: i) Autodiagnóstico de cumplimiento; ii) Planes de Acción y; iii) Seguimiento GAFILAT.

Costa Rica ha venido trabajando con el GAFILAT en los procesos de prueba y puesta en funcionamiento de la plataforma SARA. Para el II semestre 2022 el país cargó 200 acciones correspondientes al cumplimiento técnico y de efectividad del Plan de Acción, se hizo revisión del 100% del proceso y adicionalmente se da seguimiento mediante el uso de esta herramienta.

Costa Rica acompañó a la Secretaria Ejecutiva del GAFILAT en las etapas de promoción y capacitación en el uso de la plataforma, dirigidas a los países de la Región con el fin de mostrar su utilidad y aprovechamiento por parte del país.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA



Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica

**SISTEMA DE ANÁLISIS,
REVISIÓN Y
AUTODIAGNÓSTICO**

PLATAFORMA



REUNIÓN EN
FORMATO
VIRTUAL



20 de setiembre, 2022

La Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica, participa hoy como parte del panel de expositores sobre el Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico del GAFILAT. Estas reuniones se efectuarán entre martes y jueves de la presente semana con Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Honduras y Panamá.

Costa Rica fue el país escogido para realizar una prueba piloto en el uso del Sistema y actualmente transmitirá sus experiencias a los países de la Región.

Este sistema obedece a la implementación del uso de tecnología en los procesos de autodiagnóstico, planes de acción de los países y reporte de los avances en el cumplimiento de los Estándares del GAFI.

Costa Rica ha iniciado la carga de información del Plan de Acción país, el cual fue elaborado como respuesta a la implementación de normas antilavado y contra el financiamiento al terrorismo y permite dar seguimiento a más de 200 acciones que incluye este plan.

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2022/PLAN_DE_ACCION_2022_10062022.pdf

El SARA es una herramienta diseñada para los países del GAFILAT que permite ejecutar 3 procesos:

1. Realizar un autodiagnóstico de cumplimiento técnico y efectividad incorporando análisis e información complementaria.
2. Brindar seguimiento efectivo a los planes de acción diseñados para superar las debilidades o deficiencias detectadas en el sistema ALA/CFT/CFP
3. Proporcionar un canal de comunicación que permita informar al GAFILAT sobre las mejoras implementadas en función de los hallazgos del IEM; y almacenar toda la información pertinente asociada a sus procesos de seguimiento.

Infografía de avances del país

En materia de cumplimiento de los Estándares Internacionales del GAFI contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a proliferación.





UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA





UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA





UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

